

¿CÓMO UTILIZAR LAS REDES SOCIALES PARA LA DOCENCIA
EN EL GRADO DE DERECHO?

HOW TO USE SOCIAL NETWORKS FOR TEACHING IN LAW'S
DEGREE?

Actualidad Jurídica Iberoamericana, núm. 4.bis (extraordinario), abril 2016, pp. 131 - 153.

Fecha entrega: 20/01/2016
Fecha aceptación: 12/03/2016

MARÍA JOSÉ CATALÁN CHAMORRO
Contratada Predoctoral FPI-MINECO Proyecto DER2013-44749-R
Universitat de València
María.José.Catalan@uv.es

RESUMEN: El EEES nos impulsa a establecer lugares comunes e innovadores en la docencia universitaria donde el alumno sea el protagonista de su propio aprendizaje. Internet es el espacio perfecto para este intercambio de conocimiento. Las redes sociales tanto privadas como públicas las plataformas idóneas para este nuevo escenario docente.

PALABRAS CLAVE: Redes sociales; innovación docente; redes sociales educativas; Facebook; Twitter; LinkedIn; Google+; YouTube.

ABSTRACT: The European Higher Education Area encourages us to work at joint and innovative educational workplaces where students have to be the main character. Internet is the perfect mean for this exchange of knowledge. Social Networks both private and public are perfect for this new scenario for teaching.

KEY WORDS: Social Networks; Teaching Innovation; Educational Social Networks; Facebook; Twitter; LinkedIn; Google+; YouTube.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.- II. REDES SOCIALES EDUCATIVAS, PRIVADAS Y CERRADAS.- 1. Edmodo.- 2. Redalumnos.- 3. Educanetwork.- 4. Edu 2.0.- 5. Internet En El Aula.- 6. Moodle.- III. REDES SOCIALES PÚBLICAS, ABIERTAS Y SUS HERRAMIENTAS DOCENTES.- 1. Facebook.- A) Perfil Personal.- B) Grupos.- C) Páginas.- D) Eventos.- E) Chat.- F) Juegos.- G) Encuestas y archivos compartidos.- H) Reaccionar, comentar y compartir.- 2. Twitter.- 3. Google+.- 4. LinkedIn.- 5. YouTube.- IV. APÉNDICE: ACTIVIDADES DOCENTES EN REDES SOCIALES.

I. INTRODUCCIÓN.

Las formas de comunicar, captar atención, compartir conocimientos y trabajar con el alumnado han cambiado de manera vertiginosa en las últimas décadas. Actualmente trabajamos con alumnos que están conectados a Internet de manera casi permanente y es ahí donde debemos establecer el espacio común docente para compartir sinergias, no solo entre la comunidad educativa sino también con el resto de la sociedad.

Los docentes tenemos la obligación de desarrollar una función social de divulgación de nuestro conocimiento hacia la sociedad en su conjunto, aunque siempre dentro de los límites legislativos establecidos sobre los derechos de propiedad intelectual. De modo que estas redes sociales además de dar difusión, realizar actividades docentes con y para sus alumnos, que también repercutirán positivamente en toda aquella persona que altruistamente desee informarse y/o formarse sobre una temática, en nuestro caso en Derecho.

Los tipos de redes sociales son más variados de lo que *a priori* nos pueda parecer. El desarrollo vivido en el campo de las nuevas tecnologías por nuestra sociedad en las últimas décadas ha dado como resultado un amplio abanico de posibilidades de relacionarnos telemáticamente a través de diferentes redes sociales destinadas a fines y colectivos dispares.

Las redes sociales no son un concepto novedoso, sino que han sido estudiadas desde el siglo XIX por diferentes ramas de las Ciencias Sociales como la sociología, la antropología, la epidemiología, la sociometría, el urbanismo, la economía, la cienciometría, la geografía, la psicología social y evolutiva, entre otras. Podemos citar como padres de esta materia a dos sociólogos. Por un lado, FERDINAND TÖNNIES, que definía las redes sociales como lazos sociales personales que relacionan a personas con similares creencias, valores o con aquellas con las que social o instrumentalmente

comparten lugares comunes. Y por otro lado, ÉMILE DURKHEIM que defendió su teoría sobre las redes sociales como un hecho comunitario y no individualista, donde al interactuar con otras personas se constituyen en una “nueva realidad” donde los factores individuales se modifican para hablar de factores colectivos, dejando de ser los mismos individuos¹. Estudiadas a partir de diferentes teorías como la teoría de grafo², la teoría de redes, la teoría de la estructura social, la teoría de difusión de innovaciones o la teoría de los seis grados de separación, esta última fue el germen inicial de las actuales redes sociales en Internet que hoy conocemos. La teoría de los seis grados de separación establece que todas las personas del planeta están conectadas a través de una cadena de no más de seis personas, convirtiéndose incluso en una patente estadounidense denominada *six degrees patent* comprada por la conocida red social profesional LinkedIn.

La estructura básica de las redes sociales radicadas en Internet (en adelante redes sociales), es la creación de una cuenta de usuario, con un perfil que se ajuste a la comunidad de esa red social -si es una red social profesional en el perfil indicaremos aspectos de nuestro CV, mientras que si es una red social de búsqueda de amistad indicaremos en nuestro perfil gustos o *hobbies*-, información que será abierta a todos los usuarios de esa red social o cerrada y por lo tanto accesible tan solo a los contactos aceptados por ese perfil.

A su vez, también diferenciamos principalmente dos tipos de redes sociales: redes sociales internas, privadas o cerradas, creadas para un número determinado de perfiles como puede ser un grupo de docencia, los alumnos de una determinada asignatura o universidad, donde el material y la información que se cargue en ese sitio web solo será accesible para este grupo determinado y redes sociales abiertas o públicas donde el alumnado ya cuenta previamente con perfil personal propio y este está conectado a sus círculos sociales privados. Estos sitios web son además son un foco de atracción para todo tipo de anunciantes.

Por ello, en el presente trabajo trataremos de explicar ambos tipos de plataformas y nos apoyaremos en los resultados de algunas experiencias piloto que se han realizado en diferentes universidades del mundo. De este modo, intentaremos poner sobre la mesa todas las herramientas apropiadas para la docencia en redes sociales en el Grado de Derecho, atisbando las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas para que *a posteriori* el docente pueda tomar la decisión de la red social más adecuada a su grupo y asignatura.

¹ FREEMAN, L. C.: Review “The Development of Social Network Analysis: A Study in the Sociology of Science”, *Empirical Press*, Vancouver, BC, 2004. *Social Networks* 27 (2005), pp. 377-384.

Como redes sociales educativas podemos enunciar las aulas virtuales y algunas redes sociales educativas como –Edmodo, Redalumnos, Educanetwork, Dipo, Edu 2.0, Internetenlaula, Eduredes, Maestroteca o Skype in the classroom-. Por otro lado, como redes sociales públicas o en abierto susceptibles de ser usadas para la docencia, distinguimos y analizamos a continuación: Facebook, Twitter, Google+, LinkedIn, YouTube, así como plataformas que permitan la emisión en directo mediante streaming.

Estas redes sociales son las más usadas y a nuestro modo de ver, las más útiles para la docencia en redes sociales en el aquí referido Grado de Derecho.

II. REDES SOCIALES EDUCATIVAS, PRIVADAS Y CERRADAS.

Comenzaremos describiendo las redes sociales creadas por y para la docencia o para labores educativas. En este punto es importante realizar un inciso sobre un término muy asiduo cuando leemos sobre redes sociales educativas, como es la *Web 2.0*. De este modo han sido denominadas aquellas webs que permiten a los internautas ser parte activa de su web, estableciendo una comunicación bidireccional entre la persona que escribe en la web y la que lee y desea interactuar con este contenido. Esta participación puede generar conocimiento, informaciones que completen lo emitido, opiniones, preguntas, repreguntas, etc. Este tipo de webs no solo incluye a las redes sociales, sino que también abarca los *blogs* como fenómenos de interacción en Internet.

Por lo tanto, estos medios que nos proporciona la *Web 2.0* no solo permiten la transmisión del conocimiento de forma más atractiva y rápida a través de la colaboración, sino que además los alumnos desarrollan aptitudes y destrezas sociales que de otro modo no hubiera sido posible, como por ejemplo la competencia para explicar a sus compañeros una duda de forma razonada, sintetizando los contenidos y analizando sus propias respuestas y las de sus compañeros.

De modo que, tras todo lo apuntado, amén de subrayar la ventaja de protección de la información de la vida privada tanto de alumnado como profesorado en estas redes sociales, pasamos a enumerar las redes sociales docentes que podrían aplicarse a la docencia del Grado de Derecho.

1. Edmodo.

Esta plataforma fue creada en 2008 en Chicago por dos docentes³ con el objetivo de minimizar la brecha tecnológica entre profesores y estudiantes impulsando la educación al siglo XXI. Esta plataforma es gratuita y cuenta con más de 60 millones de usuarios. Sin embargo, su público objetivo es el alumnado de primaria y secundaria, ya que además de sus servicios, permite a los padres controlar el rendimiento académico de sus hijos⁴. No obstante, podría ser utilizado por los profesores del Grado en Derecho como red social académica privada alternativa para alguno de sus trabajos.

2. Redalumnos.

Esta plataforma web de formación está disponible únicamente en castellano y se puede utilizar para impartir cursos *online* o para apoyar las clases presenciales del docente, con un entorno que permite la interacción y la motivación de los estudiantes. Entre los recursos que ofrece esta red social educativa está el uso de aulas virtuales, exámenes *online*, *edublogs*, *chats* y otros recursos multimedia. Esta plataforma ofrece una versión gratuita, para toda la enseñanza pública o para fines divulgativos y científicos sin ánimo de lucro y otra versión *Premium*, destinada a academias de pago, donde ofrece una serie de servicios “extra” que permitirá realizar video-clases en directo, editar materiales multimedia y conectar en red varios ordenadores. Entre los socios de esta plataforma se encuentran la Universitat Oberta de Catalunya, Junta de Andalucía, Microsoft y SymbalooEDU. Además consta de aplicación móvil para Android⁵. Este perfil de plataforma web se adaptaría a la perfección al sistema de red social educativa privada para el Grado en Derecho.

3. Educanetwork.

Se trata de una red social de origen español, a través de la cual docentes y alumnos pueden intercambiar materiales de áreas generales. Permite enviar mensajes privados, crear foros de discusión o comentar imágenes y vídeos entre cualquiera de las personas registradas. No existe jerarquía entre docentes y alumnos, sino que todos se comunican en el mismo nivel. No obstante, esta plataforma también permite la creación de grupos privados a los que podrán acceder tras la aprobación de su creador –que deberá ser el profesor y aprobará la entrada al grupo de sus alumnos-. Esta red social educativa tiene un carácter bastante generalista por lo que podría ser útil para la docencia en el Grado de Derecho, sin embargo, existen otras redes sociales

³ NIC BORG y JEFF O'HARA.

⁴ Ver la web oficial: <https://www.edmodo.com/about>, consultada el día 26 de enero de 2016.

⁵ Ver la web oficial: <http://www.redalumnos.com/info>, consultada el día 26 de enero de 2016.

aquí explicadas que ofrecen más herramientas y más completas para la docencia⁶.

4. Edu 2.0.

Esta plataforma lanzada en 2007 y renombrada en 2014 como NEO LMS ha sido galardonada en multitud de ocasiones como plataforma *online* para la docencia de referencia. Permite además de sus funciones de aula virtual la posibilidad de establecer colaboraciones entre los miembros de la plataforma. Es gratuita pero también permite acceder a servicios *Premium* donde se amplía la capacidad de almacenamiento o de permanencia de mensajes en el tiempo, con opciones para centros educativos y empresas. Esta plataforma ofrece recursos docentes, juegos, permite establecer las propias reglas sobre contenido, calendarios y accesos, así como análisis del progreso de las actuaciones de los alumnos. Amén de lo que aquí nos ocupa, podemos destacar la capacidad de colaboraciones mediante *chats*, *wikis*, *blogs*, grupos y foros, son ilimitadas y con entornos muy positivos para el alumnado. Esta plataforma se encuentra disponible en 10 idiomas, pero su web está disponible solo en inglés. Consideramos este entorno virtual muy positivo para la innovación docente en el Grado de Derecho porque además de ofrecer los recursos que ofrecen las demás redes sociales aquí explicadas, esta ofrece recursos extra para los docentes y para la evaluación del impacto de su actividad docente⁷.

5. Internet en el aula.

Esta red social es una web colaborativa exclusiva para los docentes. Creada por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación de Profesorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, permite compartir recursos a docentes –actualmente más de 15.000-, que intercambian fotos, vídeos y *podcast* educativos, que actúan en sus diferentes grupos –organizados por áreas temáticas-: *blogs* donde se exponen ideas y experiencias, zona de eventos donde se informa de la agenda educativa y foros de discusión sobre diferentes áreas –proyectos, buenas prácticas 2.0, herramientas, materiales didácticos, dispositivos, competencias, metodología, noticias, formación, comunicados, actividades de innovación académica, etc.-. Así mismo, también está disponible la herramienta *chat* para compartir opiniones en encuentros programados, en este sentido, es posible también la

⁶ Ver la web oficial: <http://educanetwork.org/> consultada el día 26 de enero de 2016.

⁷ Ver la web oficial: <https://www.neolms.com/> consultada el día 26 de enero de 2016.

suscripción a los boletines. Sin embargo, este portal cuenta con pocos docentes del Grado en Derecho, con lo que sin participación de docentes del sector será muy complicado crear redes de colaboración y compartir sinergias, si bien sería muy positivo que los docentes del Grado en Derecho aprovecharan esta plataforma pública para intercambiar estas experiencias y proyectos⁸.

Muy similar a esta plataforma es EDUREDES, también una red social para docentes, pero quizá con menos herramientas y con menor número de participantes⁹ que INTERNET EN EL AULA, con lo que no es relevante para la innovación docente de los alumnos del Grado en Derecho.

Del mismo modo SKYPE IN THE CLASSROOM constituyó una red social educativa gratuita muy interesante hasta su compra por el gigante Microsoft. Actualmente Microsoft ofrece el servicio de Skype, pero ya previo pago e incluido dentro de paquetes para centros educativos, donde se incluyen otras aplicaciones como *Windows*, *Office 365*, *OneNote*, *Surface*, *Class Dashboard*, etc. No obstante, podremos utilizar Skype desde nuestras cuentas privadas para invitar a diferentes ponentes –docentes o profesionales–, de cualquier lugar del mundo, a nuestra aula o incluso permitir la presencia “virtual” de alumnos que no puedan acercarse al centro educativo, así como permitirles su intervención e interactuar con los profesores y compañeros. Sin duda, la plataforma Skype puede permitir a los docentes realizar clases del siglo XXI en el Grado de Derecho¹⁰.

6. Moodle.

Aunque todas las plataformas aquí presentadas nos ofrecen unas competencias muy interesantes y atractivas, quizás el alumnado universitario, al que va dirigido el objetivo de este trabajo, no sea el destinatario ideal para ellas. No obstante, existe una plataforma muy conocida en la universidad española y que ha realizado numerosas actualizaciones ofreciéndonos cada vez un mejor servicio de forma totalmente gratuita. Moodle¹¹ no es una red social como tal, sino que nace enfocada para la creación de sitios webs propios y privados para los docentes y su alumnado, aunque llenos a su vez

⁸ Ver la web oficial: <http://internetaula.ning.com/>, consultada el día 26 de enero de 2016.

⁹ Ver la web oficial: <http://eduredes.ning.com/>, consultada el día 26 de enero de 2016.

¹⁰ Monográfico: Redes sociales - Observatorio Tecnológico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2012. Disponible en: <http://recursostic.educacion.es/observatorio/web/ca/internet/web-20/1043-redessociales?start=6>, consultado el día 20 de noviembre de 2016.

¹¹ Moodle es un acrónimo para *Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment*, fuente: https://docs.moodle.org/all/es/Acerca_de_Moodle_FAQ_-_C2.BFQu.C3.A9_es_Moodle.3F.

de recursos dinámicos que dan la posibilidad de extender el aprendizaje en línea.

Entre sus propiedades como red social, podemos vislumbrar actividades colaborativas como tareas –que permiten interactuar al profesorado con el alumnado y a estos entre sí-, *chats*, test, bases de datos, sondeos, foros, glosarios colaborativos, lecciones, cuestionarios, construcción de *wikis*¹² y talleres de evaluación por pares¹³. Todas estas herramientas irán encaminadas a la red social constituida por el profesor y su alumnado, de forma privada, estableciéndose por tanto una red social aislada del resto de miembros de la plataforma. Sin embargo, no por ello deja de ser una red social educativa más. A nuestro modo de ver, esta plataforma puede ser la red social educativa privada más apropiada para la utilización en el Grado de Derecho, ya que tanto docentes como alumnos conocen el entorno web y simplemente deberán aprender las nuevas aplicaciones o herramientas que Moodle 3.0 adelanta en su última actualización.

III. REDES SOCIALES PÚBLICAS, ABIERTAS Y SUS HERRAMIENTAS DOCENTES.

Según la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares del INE de 2014¹⁴, el 92% de los estudiantes en España participa en redes sociales de carácter general, como Facebook, Twitter, LinkedIn, etc., creando un perfil de usuario o enviando mensajes u otras contribuciones. Este altísimo porcentaje ha hecho que junto con la creación del EEES, según el cual la enseñanza debe aspirar a la implicación del alumnado y en hacerlo protagonista activo de su formación, se hayan creado líneas de investigación en innovación docente en tanto en cuanto implican al profesorado en la búsqueda de lugares comunes para con su alumnado. En este sentido, se han realizado diferentes proyectos

¹² Es el nombre que reciben determinados sitios webs que pueden ser editados –por lo tanto, crear, modificar o eliminar contenidos– por los usuarios de la misma de forma sencilla y rápida. Estas webs nacieron en 1995, pero no será hasta pasado el 2010 donde ha tenido su mayor expansión. Entre sus ventajas podemos discernir la implementación por parte de los usuarios del contenido de las webs frente a las webs tradicionales donde la emisión del mensaje es únicamente unidireccional. Entre los inconvenientes está evidentemente la posible falta de rigor o de contenido falso.

En cuanto a las posibilidades pedagógicas de las mismas, tal y como explica MAGGIO, M.: *Enriquecer la enseñanza*. Argentina (2012): Paidós, en el capítulo que lleva por título “Los nuevos entornos y sus posibilidades”, la capacidad del alumno para generar contenidos para una wiki le hará interiorizar, entender y verificar los contenidos además de ampliarlo, ofrecer otras versiones y construir su propio criterio sobre el tema.

¹³ <https://docs.moodle.org/all/es/Actividades>, consultada el día 26 de enero de 2016.

¹⁴ Fuente web INE: <http://www.ine.es/prensa/np864.pdf>, consultado el día 24 de noviembre de 2016.

piloto y experiencias en el campo de la inclusión de las redes sociales a la docencia¹⁵.

1. Facebook.

Facebook ha sido y es la red social por excelencia en la mayoría de proyectos pilotos y experiencias para la innovación docente a través de redes sociales hasta el momento. Facebook albergaba una comunidad de más de 1650 millones de usuarios activos en julio de 2015. Fundada en febrero de 2004 y creada inicialmente para estudiantes de la Universidad de Harvard, para intercambiar una comunicación fluida y compartir contenidos de forma sencilla a través de Internet por lo que, se extendió rápidamente por todo el mundo.

Facebook cuenta con numerosas herramientas internas que ayudan en la tarea de la docencia universitaria, y, por ende, capaz de insertarse como herramientas de innovación docente en el Grado de Derecho.

A) Perfil personal.

Para poder utilizar esta red social es necesario registrarse telemáticamente en la misma. Para ello se requiere el nombre y los apellidos que no tienen que coincidir con la identidad del usuario, una dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil y fecha de nacimiento, ya que los menores de edad necesitaran un consentimiento paterno o materno para su uso y sexo.

A partir de esta información básica podrás añadir tanta como desees a tu perfil personal. Esta información mínima del perfil personal puede completarse con cualquier información.

B) Grupos.

Los grupos de Facebook se pueden crear como **grupos públicos** en los que cualquier usuario de esta red social puede entrar a formar parte de esta comunidad por interés en seguir, comentar, compartir y crear publicaciones en ese grupo de usuarios.

Por otro lado, también se pueden crear **grupos cerrados**, a través de los cuales, cualquiera puede buscar el grupo y ver quién pertenece a él, pero solo los miembros de éste obtienen el acceso a las publicaciones y a interactuar

con los demás usuarios del grupo y para ello el administrador deberá aceptar la solicitud de unión al grupo del usuario.

Y finalmente, Facebook da posibilidad de crear **grupos secretos**, donde solo los miembros del grupo, previa inclusión en el mismo por el administrador, tienen acceso a buscar el grupo, ver las publicaciones e interactuar en éste.

Podemos plantearnos en este punto la posibilidad de utilizar todas las opciones en la docencia. Por un lado, los grupos abiertos, para que los alumnos den difusión a sus conocimientos a través de las redes sociales para el resto de la sociedad y emitan respuestas a dudas jurídicas que se plantean en la vida real. En los grupos cerrados el docente, como administrador, podrá corregir a sus alumnos, promover actividades o eventos dentro del mismo, crear juegos o tests para los mismos y medir o evaluar su implicación con la asignatura mediante su interacción. Los grupos secretos pueden ser útiles para la coordinación entre docentes de una misma asignatura o área y pueden ser un lugar ideal para compartir materiales y experiencias de un proyecto de innovación docente desarrollado en esta misma red social.

Es importante que el administrador único del grupo sea el o los docentes responsables de la asignatura, dado que tendrán potestad para expulsar a aquellos miembros del grupo que, por diferentes razones, adopten comportamientos inapropiados o improcedentes en el mismo.

En definitiva, lo que se persigue es el aprendizaje colaborativo y la implicación del alumnado, haciéndole protagonista de su propia enseñanza.

C) Páginas.

Las páginas de Facebook muestran una personalidad diferente y diferenciada de los grupos, ya que serán siempre públicas y abiertas, a las cuales los usuarios de esta red social podrán seguir su actividad con un solo “clic” indicando un “Me Gusta”, salvo que el usuario prefiera no aparecer vinculado a dicha página y podrá visitarla tantas veces como desee para seguir su actividad sin necesidad de aparecer vinculado con la misma.

Las páginas están especialmente destinadas a promocionar lugares o negocios, empresas, organizaciones o instituciones; marcas o productos; personajes públicos; entretenimiento; causas o comunidades.

Son plataformas que buscan principalmente publicitar alguno de los ítems anteriormente descritos, donde unidireccionalmente tan solo puede realizar publicaciones el administrador de la página y el resto de usuarios solo hacer

comentarios, aun sin necesidad de unirse a la página. Mientras que en los grupos abiertos cualquier miembro adherido al mismo puede publicar y comentar.

En definitiva, estas páginas tienen una única aplicación a la innovación docente a nuestro parecer, y es la de promocionar o publicitar aquellos resultados obtenidos por nuestro alumnado en cualquiera de sus trabajos o eventos en los que hayan participado, como medio de difusión de la actividad investigadora del alumnado.

D) Eventos.

Facebook permite establecer acontecimientos o citas sobre actividades, charlas, seminarios, coloquios, proyección de películas relacionadas con la docencia, exámenes, entrega de prácticas, etc., dando la posibilidad de invitar a estos eventos solo a los perfiles personales que el creador del evento establezca o abriendo la posibilidad a que los invitados puedan invitar a terceros perfiles. Se deberá establecer un nombre para el evento, un lugar, fecha y una breve descripción del mismo. El evento podrá ser creado con perfil privado, de manera que tan solo visualizaran este evento los invitados al mismo o también con perfil público, pudiendo de esta forma ser visible para cualquiera tenga o no perfil en Facebook. Por lo tanto, esta herramienta en todas sus versiones puede ser útil para la docencia del Grado en Derecho, tanto a modo de recordatorio sobre exámenes, pruebas, entregas de trabajos etc. como para dar difusión a seminarios, charlas o coloquios organizados en las universidades y dirigidos a todo el alumnado.

E) Chat.

La herramienta chat permite la comunicación síncrona en línea de los participantes. Esta comunicación puede llegar a ser muy útil en la docencia empero, ha de tener sus límites, en cuanto a no convertirse en un canal abierto 24 horas al día, 365 días al año, para preguntas, cuestiones o tutorías. Tanto el alumnado como el profesorado deberá utilizar esta herramienta con un horario prefijado y sin romper el tiempo libre y de descanso de la vida privada de alumnado y profesorado. No obstante, podrá realizarse quedadas virtuales, a horas determinadas –por ejemplo, mediante evento Facebook– para debatir, discutir o argumentar sobre un tema o pregunta preestablecida por el docente, de modo que este pueda comprobar el nivel de conocimientos y de asimilación del temario por parte del alumnado en un momento muy concreto, y en directo. Es por tanto una herramienta muy necesaria para la incorporación de las Tics a la docencia universitaria.

F) Juegos.

Facebook cuenta con un gran número de juegos de diferentes tipologías que pueden ayudar a la docencia. En este punto debemos hacer referencia a la potenciación de destrezas como la capacidad de interactuar y reforzar el trabajo en equipo que aportan los juegos grupales. Aumentan la capacidad social, de afiliación y competición del grupo siendo esto muy positivo para el aprendizaje colectivo¹⁶.

Por todo ello en algunos casos, donde el grupo esté altamente desvinculado entre sí, no se conozcan o existan conflictos, la participación en un juego colectivo dentro de la plataforma Facebook, de estrategia, trivial, de palabras o rompecabezas, pueden ayudar al docente a fomentar el trabajo en grupo y la cooperación de los alumnos para lograr mejores resultados. Será importante la puntuación de aquellos alumnos que se impliquen y formen parte del juego.

Así mismo podremos visualizar los líderes del grupo o incluso cambiar roles de alumnos –alumnos desmotivados pueden ser captados de nuevo por la asignatura mediante estos mecanismos-.

G) Encuestas y archivos compartidos.

En los grupos –anteriormente explicados- principalmente sus miembros pueden realizar cuatro acciones: a) publicar texto –con o sin enlaces a otras webs-; b) publicar fotografías; c) realizar encuestas; y d) compartir archivos.

La posibilidad de realizar encuestas en los grupos de alumnos nos permite desde fijar fechas para la entrega de trabajos, prácticas o exámenes hasta lanzar preguntas relacionadas con la materia objeto de la asignatura con el propósito de que los alumnos estudien e investiguen para votar la respuesta correcta, repercutiendo esta implicación en su evaluación continua a lo largo del curso.

¹⁶ En la docencia universitaria han sido muchas las experiencias y las investigaciones en torno a la enseñanza a través de los juegos. Ver GARCÍA-CARBONELL, A. y WATTS, F.: “Perspectiva histórica de simulación y juego como estrategia docente: de la guerra al aula de lenguas para fines específicos”, *Revista de la Asociación Europea de Lenguas para Fines Específicos –AELFE-* (2007), núm. 13, pp. 65-84. Muy interesante es también el trabajo de ESCOBAR PÉREZ, B. Y LOBO GALLARDO, A.: “Juegos de simulación empresarial como herramienta docente para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior”, *Cuadernos de turismo* (2005), núm. 16, pp. 85-104.

Es importante también la acción que Facebook facilita a los grupos para compartir archivos. De esta manera el docente podrá colgar sus materiales en el grupo cerrado que tenga con sus alumnos y estos podrán realizar comentarios, preguntas y reflexiones sobre los mismos para su mejora o aclaración hasta un máximo de 25 MB por publicación.

H) Reaccionar, comentar y compartir.

Sobre todas las publicaciones ya sean en grupos, en páginas o en perfiles personales se podrán realizar las siguientes acciones.

1ª) Indicar las sensaciones que le produce al lector esa publicación, que podrán ser: “me gusta”, “me encanta”, “me divierte”, “me asombra”, “me entristece” y “me enfada”.

2ª) Comentar, mediante texto y con la posibilidad de incluir enlaces, expresar todo tipo de opiniones o pareceres, además de tener la posibilidad de editar lo publicado y comentarlo y/o eliminarlo cuando estime conveniente. Se ha de tener en cuenta que todo lo manifestado es tan público como la publicación a la que se está comentando. Además, estos comentarios podrán ser respondidos por cualquiera de los miembros del grupo, página o amigos del perfil.

3ª) Compartir, de modo que todos los que tengan acceso a la publicación la podrán compartir con toda su red de amigos usuarios de Facebook.

A través del seguimiento de la actividad del alumnado en esta red social con respecto al grupo de la asignatura podremos valorar el grado de asimilación de conocimientos, así como su capacidad de producción a partir del material pedagógico facilitado¹⁷.

Sin embargo, muchas han sido las experiencias y proyectos docentes utilizando Facebook¹⁸ y en ellas se han descrito tanto los pros como los contras de la utilización del mismo.

¹⁷ Muy útil para la puesta en marcha de Facebook para la docencia en el aula es “Facebook Guide For Educators” de The Education Foundation HQ. Disponible en:

<http://www.ednfoundation.org/wp-content/uploads/Facebookguideforeducators.pdf>, consultado el día 25 de noviembre de 2016.

¹⁸ ÁLVAREZ FLORES, ÉRIKA P., NÚÑEZ GÓMEZ, P.: “Uso de redes sociales como elemento de interacción y construcción de contenidos en el aula: cultura participativa a través de Facebook”, *Historia y Comunicación Social* (2013), vol 18, núm. esp. nov. 2013, pp. 53-62.

TÚNEZ, M.; SIXTO, J.: “Las redes sociales como entorno docente: Análisis del uso de Facebook en la docencia universitaria”, *Píxel-Bit, Revista de Medios y Educación* (2012), núm. 41, pp. 77-92. Disponible en: <http://acdc.sav.us.es/pixelbit/images/stories/p41/06.pdf>.

Entre los efectos negativos del uso de Facebook en la educación se recalca el aumento de los niveles de distracción como consecuencia de tener la red social en línea cuando estudian o realizan otras actividades académicas, así como la dificultad de que los estudiantes utilicen Facebook con el objetivo específico de estudiar. Todo esto puede repercutir de forma negativa, no solo en los resultados académicos de la asignatura que pone en marcha el proyecto sino también en el resto de asignaturas que el estudiante curse¹⁹.

No obstante, frente a estos inconvenientes, las encuestas revelan ventajas innegables y que no se podrían conseguir de otro modo como la mejora de la comunicación entre los estudiantes. Estos encuentran los cursos más interesantes, existen más oportunidades de aprendizaje colaborativo, se fomenta el intercambio de conocimientos, así como la retroalimentación entre compañeros de aula.

2. Twitter.

Esta red social cuenta con numerosas ventajas respecto a la privacidad en Facebook anteriormente analizada, sin embargo, sus recursos son infinitamente más limitados sobre la docencia. Aunque han sido muy numerosos también los proyectos de innovación docente puestos en marcha en esta red social²⁰.

Twitter permite crear foros ágiles e interactivos a tiempo real sobre cualquier temática. A diferencia de Facebook (donde el espacio no está limitado), en Twitter las publicaciones deberán de ser como máximo de 140 caracteres, pudiendo incluir en estos caracteres fotos, enlaces, audios o vídeos. Dentro

VIVAR ZURITA, H., GARCÍA GARCÍA, A., ABUÍN VENCES, N., VINADER SEGURA, R., NÚÑEZ GÓMEZ, P., MARTÍN PÉREZ, M. A.: “La Innovación Educativa En La Enseñanza Superior: Facebook Como Herramienta Docente”, *Revista de Comunicación Vivat Academia* (2011), Año XIV, núm. 117E, pp. 530-544.

GONZÁLEZ RAMÍREZ, M. R.; GASCÓ GASCÓ, J. L.; CLAVER CORTÉS, E.; LLOPIS TAVERNER, J.; MOLINA MANCHÓN, H.; ÚBEDA GARCÍA, M.; SABATER SEMPÈRE, V.; MARCO LAJARA, B.; ZARAGOZA SÁEZ, P.; GARCÍA LILLO, F.: “Uso de Redes Sociales en asignaturas de Grado de Dirección de Recursos Humanos”, Universidad de Alicante, Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad, Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), 2015, pp. 895-909.

PISCITELLI, A.; ADAIME, I.; BINDER, I. (compiladores): *El proyecto Facebook y la posuniversidad. Sistemas operativos sociales y entornos abiertos de aprendizaje*. Madrid (2010): Editorial Ariel, colección Fundación Telefónica.

¹⁹ PAUL, J. A., BAKER, H. M., COCHRAN J. D.: “Effect of online social networking on student academic performance”, *Journal Computers in Human Behavior* (2012), vol. 28, pp. 2117-2127.

WISE L., SKUES J., WILLIAMS B.: “Facebook in higher education remotes social but not academic engagement”, *Proceedings ascilite* (2011), pp. 1332-1342.

²⁰ Ver: IRIMIA, A. I., DI PIETRO, F., VEGA, M., BLANCO A.: “El uso de las redes sociales en el marco del EEES”, *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas* (2014), núm. 5, pp. 49-64.

de esos 140 caracteres se podrá también mencionar a otros usuarios de Twitter introduciéndolos con la @ seguido inmediatamente por el alias del usuario. Así mismo, se pueden aglutinar a todos los usuarios que estén hablando de un mismo tema a través de un *Hashtag* en la publicación, que será introducido mediante el símbolo # seguido inmediatamente del nombre común del debate. Estos *Hashtag* están siendo muy populares a través de programas de televisión, radio etc. para centrar el debate y el impacto en redes sobre lo emitido. El *Trending Topic* es el ranking fruto de la medición de twits emitidos con cada *hashtag*, situando los temas más candentes a nivel territorial desde la esfera local a la mundial.

En el mundo del Derecho, son muchos los profesionales e instituciones que emiten publicaciones en abierto a través de este medio, siendo por tanto una de las redes sociales más eficientes para estar informado, en un breve espacio de tiempo, sobre las opiniones y el saber de muchos usuarios.

Entre las actividades más interesantes para realizar en el Grado de Derecho se encuentran los debates a tiempo real. Sería interesante preestablecer una hora y proponer un tema a debatir en twitter, con un *hashtag* propio, con el tema tratado sea *Trending Topic* local o provincial y así hacer visible nuestra actividad y difundir el conocimiento a la sociedad digital.

Una de las mayores ventajas que ofrece esta red social es el aumento de la privacidad de los perfiles, pues tan solo puedes ofrecer una foto de perfil, que son denominados “avatar”, que podrá ser cualquier fotografía o icono sin necesidad de desvelar la identidad públicamente de cada perfil y se podrá incluir un máximo de 140 caracteres para describir el perfil en la sección denominada *Bio*. Debido a la poca información que se ofrece, tanto docente como alumnado ostentan una mayor privacidad sobre su vida privada, intereses, amistades y fotografías personales que no ofrece tan fácilmente la red social Facebook. No obstante, cabe recalcar que podemos configurar y aumentar la privacidad en nuestros perfiles de Facebook, siendo recomendable hacerlo antes del inicio de esta actividad docente, limitando el acceso a la información personal del docente, así como fotografías, contactos y publicaciones.

Esta red social, probablemente no sea la más adecuada para impartir los conceptos básicos de la asignatura, pero sí es la red social perfecta para despertar la curiosidad y la ambición de investigar en la materia más allá del temario de la asignatura. Por lo tanto dependiendo del objetivo que tenga en mente el docente por conseguir podrá optar por una red social u otra²¹.

²¹ Algunos perfiles de twitter interesantes que ofrecen información para los graduados en Derecho, a modo de ejemplo:

3. Google+.

Esta red social, a pesar de contar con numerosos recursos que favorecen la labor docente, no ha sido muy utilizada, en parte por ser una gran desconocida para la comunidad educativa. Google+ es una red social que nace con el esquema tipo de los círculos sociales. Esta ha sido la apuesta más fuerte del gigante Google para abrirse campo en las redes sociales, aunque desde su lanzamiento en 2011 no ha tenido mucha aceptación.

Google+ integra distintos servicios: Círculos, Hangouts, Intereses y Comunidades.

En primer lugar, es necesario crear un perfil personal para poder acceder a la misma. Dentro de tu perfil personal podrás organizar a tus contactos en forma de círculos concéntricos o excéntricos, de manera que se puede mantener al alumnado fuera o dentro del círculo de familiares, amigos o compañeros del trabajo, igual que lo puede hacer el propio alumno.

Los Hangouts son un servicio de mensajería instantánea o *chat* que permite mantener conversaciones de dos o más miembros y que nos pueden ayudar en las tareas docentes para realizar tutorías, debates, lanzar preguntas *online* a alumnos concretos etc.

La sección “Intereses” nos permite seguir temas que nos interesan, como es el mundo del Derecho para los casos que aquí nos ocupan²². En estas tan solo puedes comentar, compartir la publicación o indicar un “+” valorando positivamente esa publicación.

Y finalmente, las denominadas “comunidades”, grandes grupos de personas con unos mismos intereses, pero más concretas que la sección de “intereses”²³. Aquí existen comunidades públicas o privadas, donde se

-De personas: @pablo_cortes_d, @JaimeCampaner, @CaoChristian.

-De instituciones privadas: @exp_juridico, @diariojuridico, @TRAranzadi, @Abogacia_es, @garrigues_es,

-De instituciones públicas: @Europarl_ES, @Congreso_Es, @justiciagob, @lexnetjusticia, @DefensorPuebloE, @PoderJudicialEs, @es_INE.

²² Existe un grupo de interés con materiales interesantes tanto para docentes como para alumnos como “Derecho Administrativo” disponible en:

<https://plus.google.com/collection/syW9b>

o “law” disponible en: <https://plus.google.com/collection/wjs0Z>, consultado el día 20 de enero de 2016.

²³ Por ejemplo para la docencia en el Grado de Derecho ver: “Lawyers on G+” con más de 13.000 usuarios de esta comunidad y con la información dividida por ramas del Derecho o la página

precisará la aceptación de tu adhesión por parte del administrador de la comunidad.

Otro servicio operado por Google es Google Docs., que no tiene la consideración de red social, aunque nos parece interesante para el campo de la innovación docente en cuanto a la creación de espacios colaborativos que fomenten una docencia más abierta. Google Docs. se constituye como un documento en línea, el cual puede ser editado por cada uno de los participantes invitados a él. De modo que el docente podrá ver la labor realizada por cada uno de sus alumnos en el trabajo colaborativo, ya que cada uno de ellos escribirá en un color diferente. En definitiva, se trata de un documento abierto y en línea 24 horas al día los 365 días del año donde podrá establecerse la investigación del alumnado en un campo concreto del Derecho.

4. LinkedIn.

Esta red social fue creada en 2003, como red profesional virtual orientada a los negocios²⁴. El objetivo principal de esta plataforma es mantener una lista de contactos profesionales y mantener el contacto de manera permanente. Si bien es cierto que desde su creación hasta hoy esta plataforma se ha actualizado ofreciendo multitud de servicios que nos pueden ayudar en la tarea docente con profesionales especialistas de ramas del Derecho.

El perfil personal de esta cuenta es fundamentalmente perfil profesional, es decir, el perfil refleja todos los aspectos curriculares que el usuario quiera mostrar a su red de contactos.

También existe la posibilidad de crear perfiles a empresas, universidades, institutos de investigación etc., para difundir y publicitar su actividad.

Y finalmente los grupos, creados por usuarios, ofreciendo la opción de hacerlo en abierto o privados, para lo que será necesaria la aceptación por parte del administrador del mismo. Estos son, al igual que en la red social Facebook y Google+, los espacios perfectos para desarrollar la innovación docente en redes sociales que se pretende.

Derecho en ejemplos, destinada los estudiantes de para que vean el Derecho con ojos prácticos. O "Lawyers and Law".

²⁴ En octubre de 2008, tenía más de 25 millones de usuarios registrados³ extendiéndose a 150 industrias. En marzo de 2013, disponía de más de 200 millones de usuarios registrados. Contenido disponible en: <http://web.archive.org/web/20140810184824/http://es.press.linkedin.com/about>, consultado el día 19 de enero de 2016.

Además de desarrollar la sección “Pulse”, organizada por canales y de momento solo disponible en inglés se crea como un lugar de encuentro donde se comentan artículos publicados en los últimos días por perfiles de personas relevantes de ámbito mundial, esta sección puede ser muy importante para nuestro alumnado en tanto en cuando les hace estar informados de temas mundiales que nos afectan a diario.

Por otro lado, el espacio SlideShare²⁵, nos facilita presentaciones en formato diapositivas para ilustrar a nuestro alumnado de Derecho con materias no directamente relacionadas con la asignatura pero que pueden aumentar los conocimientos²⁶.

Por último, también hemos de hablar de un nuevo servicio ofrecido por LinkedIn como es la plataforma de aprendizaje en línea, muy útil también para nuestro alumnado. Al clicar en dicho apartado nos redirige a la plataforma Lynda.com, donde los alumnos podrán acceder a algunos vídeos o tutoriales gratuitos y otros previos pagos. Por tanto, es importante considerar esta como una herramienta más para nuestra docencia innovadora dentro de esta red social.

En definitiva, nuestros alumnos podrán aprender en esta red social a establecer círculos de contactos profesionales, ver las profesiones más demandadas en nuestro ámbito, dar visibilidad a su *curriculum* y méritos además de comprobar la competencia del mercado laboral. Así mismo mediante la edición de un grupo de la asignatura se podrán iniciar debates interesantes, alentados por las noticias de “Pulse” y alguna presentación de “SlideShare” o curso tutorial de “Lynda.com” que el docente proponga. De esta manera el docente podrá facilitar al alumnado herramientas profesionales y de crecimiento intelectual más allá de los contenidos estrictos de la asignatura del Grado en Derecho, siendo esta, a nuestro modo de ver, una de las redes sociales más interesantes y completas para iniciarnos en la innovación docente con los grupos de alumnos de Grado.

Del mismo modo, queda protegida la vida privada y la intimidad, tanto de alumnos como de profesores, ya que esta red social solo ofrece información sobre la vida profesional, no dando espacio para informaciones relativas a creencias religiosas, ideológicas, comportamientos en el tiempo libre, etc.

²⁵ Anteriormente este era un portal independiente de LinkedIn, pero ahora pertenece a esta red social.

²⁶ Muy interesante son las publicadas en el “topic” Law, disponibles en: <http://www.slideshare.net/featured/category/law>, consultada el día 19 de enero de 2016.

5. Youtube.

Aunque no es una red social *stricto sensu* sí creemos necesaria su inclusión en la presente publicación, pues a nuestro parecer suponen un material indispensable para la innovación docente. Existen muchos videos educativos²⁷ y ejemplificativos, que en abierto ofrece esta plataforma sobre diferentes aspectos del Derecho. Estos recursos se podrán utilizarse tanto en clase como fuera de la misma para que los alumnos dejen sus comentarios en el propio video²⁸. Así mismo, se podrán agrupar todos los videos de la asignatura en un mismo Canal propio, para que los alumnos, lo mayor accesibilidad²⁹.

Por otro lado, los propios alumnos podrán realizar videos explicativos sobre temas propuestos por el docente, convirtiéndose en sujetos activos de esta plataforma de videos online en lugar de mantener una actitud pasiva.

IV. APÉNDICE: ACTIVIDADES DOCENTES EN REDES SOCIALES.

Tras todo lo hasta aquí expuesto hemos querido cerrar el presente capítulo con algunas sugerencias de actividades propicias para la formación del alumnado mediante las redes sociales aquí expuestas como pueden ser:

- Crear micro-exposiciones, individuales o colectivas. Individuales lanzando alguna opinión sobre alguna cuestión jurídicamente controvertida. Y colectivas en caso de que los alumnos continúen o discutan una opinión argumentada por el compañero hasta que finalmente el profesor argumente la conclusión correcta y dé por concluido el relato.
- Debates a tiempo real sobre un asunto entre alumnos, utilizando los *hashtags* anteriormente comentados.

²⁷ Muy interesante para la Docencia en el Grado de Derecho es la plataforma TED, con videos sobre conferencias muy interesantes como:

https://www.ted.com/talks/shereen_el_feki_how_to_fight_an_epidemic_of_bad_laws

https://www.ted.com/talks/bryan_stevenson_we_need_to_talk_about_an_injustice

https://www.ted.com/playlists/15/the_pursuit_of_justice

²⁸ Vídeos relacionados con el grado de Derecho en YouTube:

<https://www.youtube.com/watch?v=maDEh9G-ASU>

<https://www.youtube.com/watch?v=sie2m3aIdbg>

<https://www.youtube.com/watch?v=ytAQrVoKQGU>

²⁹ Del mismo modo podemos utilizar como material docente, la emisión de conferencias, juicios y demás eventos emitidos en *streaming*, es decir, en directo con tan solo algunos segundos de retardo, permitiendo actividades muy dinámicas tanto en clase como fuera de ella.

- Comentarios sobre lecturas de sentencias, leyes, artículos o cualquier otro tipo de texto.
- Elaborar análisis, resúmenes y vocabularios sobre la doctrina.
- Comenzar una frase y que otro alumno la termine, con el sentido jurídico preciso.
- Dar al alumno un texto legal en otro idioma para traducirlo y/o comentarlo.
- Contactar con otros docentes y alumnos de otras universidades y países para compartir formas de docencia, contenidos, estructuras, etc.
- Leer un libro o novela y comentar un personaje, describiendo su actuación jurídica y aportando el punto de vista de la defensa, de la acusación o del juez.
- Enviar mensajes de información y alertas a los alumnos sobre tareas a realizar, prácticas, visitas, horarios, exámenes, etc.
- Proponer un enigma o problema jurídico con respuesta abierta para que los alumnos sugieran sus soluciones.
- Enviar enlaces sobre los que habrá que hacer un comentario o contestar a unas cuestiones brevemente.
- Lanzar locuciones, expresiones y/o aforismos jurídicos latinos, etc.
- Proponer a cada alumno que realice un diario de impresiones de las publicaciones y noticias realizadas en un área específica del Derecho, previo reparto de las temáticas.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ FLORES, ÉRIKA P., NÚÑEZ GÓMEZ, P.: “Uso de redes sociales como elemento de interacción y construcción de contenidos en el aula: cultura participativa a través de Facebook”, *Historia y Comunicación Social* (2013), vol 18, núm. esp. nov. 2013, pp. 53-62.

FREEMAN, L. C.: Review “The Development of Social Network Analysis: A Study in the Sociology of Science”, *Empirical Press*, Vancouver, BC, 2004. *Social Networks* 27 (2005).

GONZÁLEZ RAMÍREZ, M. R.; GASCÓ GASCÓ, J. L.; CLAVER CORTÉS, E.; LLOPIS TAVERNER, J.; MOLINA MANCHÓN, H.; ÚBEDA GARCÍA, M.; SABATER SEMPERE, V.; MARCO LAJARA, B.; ZARAGOZA SÁEZ, P.; GARCÍA LILLO, F.: “Uso de Redes Sociales en asignaturas de Grado de Dirección de Recursos Humanos”, Universidad de Alicante, Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad, Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), 2015.

IRIMIA, A. I., DI PIETRO, F., VEGA, M., BLANCO A.: “El uso de las redes sociales en el marco del EEES”, *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas* (2014), núm. 5.

PAUL, J. A., BAKER, H. M., COCHRAN J. D.: “Effect of online social networking on student academic performance”, *Journal Computers in Human Behavior* (2012), vol. 28.

PISCITELLI, A.; ADAIME, I.; BINDER, I. (compiladores): *El proyecto Facebook y la posuniversidad. Sistemas operativos sociales y entornos abiertos de aprendizaje*. Madrid (2010): Editorial Ariel, colección Fundación Telefónica.

SÁNCHEZ BAYÓN, A.: *Innovación docente en los nuevos estudios universitarios: teorías y métodos para la mejora permanente y un adecuado uso de las TIC en el aula*. Valencia (2014): Tirant lo Blanch.

TÚNEZ, M.; SIXTO, J.: “Las redes sociales como entorno docente: Análisis del uso de Facebook en la docencia universitaria”, *Píxel-Bit, Revista de Medios y Educación* (2012), núm. 41. Disponible en: <http://acdc.sav.us.es/pixelbit/images/stories/p41/06.pdf>.

VIVAR ZURITA, H., GARCÍA GARCÍA, A., ABUÍN VENCES, N., VINADER SEGURA, R., NÚÑEZ GÓMEZ, P., MARTÍN PÉREZ, M. A.: “La Innovación Educativa En La Enseñanza Superior: Facebook Como Herramienta Docente”, *Revista de Comunicación Vivat Academia* (2011), Año XIV, núm. 117E.

VV.AA.: “Facebook Guide For Educators”, *The Education Foundation HQ*. Disponible en: <http://www.ednfoundation.org/wpcontent/uploads/Facebookguideforeducators.pdf> (consultado el día 25 de noviembre de 2016).

WISE L., SKUES J., WILLIAMS B.: “Facebook in higher education remotes social but not academic engagement”, *Proceedings ascilite* (2011).

ÍNDICE